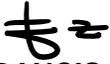


Al DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que el apoderado del ejecutante allegó certificación entrega notificación personal quedando pendiente allegar acuse de recibido. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 005-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que, a la fecha la entidad ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de calenda 17 de noviembre último, en razón a que la documental aportada esto es certificación de la empresa postal deja ver la hora de envío y tiempo disponible para apertura del correo electrónico; sin embargo, no se sujeta a lo estatuido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

“(…) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**”



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20048460**, el **30 DE OCTUBRE DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA / CARRERA 12#31-08 / j03|pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:0

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
NOTIFICADO: EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: esicol.sas@gmail.com

RADICADO: 68001410500320220026400

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

ANEXOS: AUTO ADMISORIO, COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO, SUBSANACIÓN DEMANDA

FOLIO(S): 155

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2023-10-30 11:30:04

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-11-06 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI Fecha/Hora:
2023-10-30 11:30:26

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO CONSTANCIA DE LECTURA : SIN LECTURA

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 0

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **07 DE NOVIEMBRE DE 2023**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Así las cosas, en razón a que la agencia postal certifica que no se ha dado lectura al correo; se requiere a la parte demandante para que allegue certificación de hora de apertura o acuse de recibido o en su defecto surta nuevamente la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme lo dicho

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE ENERO DE 2024

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45df7b7cb1fcd0300c1888dd8043d6b82078060a3713459771675ede5c1b7fb1**

Documento generado en 15/01/2024 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>